



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 141, fecha: viernes, 26 de Julio de 2019

## SUMARIO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2019 - 2001

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACION COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

BOP-GU-2019 - 2002

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACION COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

BOP-GU-2019 - 2003

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACION COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

BOP-GU-2019 - 2004

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

BOP-GU-2019 - 2005

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

BOP-GU-2019 - 2006

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b> DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO	BOP-GU-2019 - 2007
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b> DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO	BOP-GU-2019 - 2008
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b> DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO	BOP-GU-2019 - 2009
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b> DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO	BOP-GU-2019 - 2010
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b> DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO	BOP-GU-2019 - 2011
<b>DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA</b> DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO	BOP-GU-2019 - 2012
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b> DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO	BOP-GU-2019 - 2013
<b>AYUNTAMIENTO DE COPERNAL</b> ANUNCIO DECRETO NOMBRANDO TENIENTE DE ALCALDE	BOP-GU-2019 - 2014
<b>AYUNTAMIENTO DE COPERNAL</b> DECRETO DELEGACIONES DEL ALCALDE	BOP-GU-2019 - 2015
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA</b> ANUNCIO CUENTA GENERAL 2018	BOP-GU-2019 - 2016
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN</b> APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE ALCORÓN.	BOP-GU-2019 - 2017

## AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2018

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

BOP-GU-2019 - 2019

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 2020

## AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

DECRETO DE DESIGNACIÓN TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2021

## AYUNTAMIENTO HERAS DE AYUSO

ANUNCIO DECRETO DE DELEGACIONES DEL ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2022

## MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

BOP-GU-2019 - 2023



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

---

**2001**

Por Decreto de Presidencia, núm. 1732 de fecha 17 de julio de 2019, ha sido designada, como personal eventual del Gabinete de Presidencia, en régimen de dedicación exclusiva:

- ÁFRICA CORTES AYUSO, como Asesor de Presidencia, con categoría retributiva asimilada a grupo A, subgrupo A1 y unas retribuciones brutas anuales de 37.903,32€.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 18 de julio de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DELEGACION COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

---

**2002**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1705 de 15 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Advertido error en el decreto número 2019-1682 de fecha 10 de julio de 2019, se suprime el párrafo segundo que dice:

"Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de servicio aconsejan delegar determinadas atribuciones en materia de Turismo y Ferias, Cooperación al Desarrollo y Consorcio de Residuos"

Así el tercer párrafo debe decir:



"Considerando necesario para una mejor dirección y gestión del servicio la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver":

En el punto SEGUNDO de la resolución referente a la delegación de funciones, donde dice:

"La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión sobre las citadas materias"

Debe decir:

"La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias"

Según lo anterior vengo a resolver:

PRIMERO.- Designar a D. Héctor Gregorio Esteban como Diputado Delegado de Ganadería, Medio Ambiente, Centro Comarcal de Cogolludo, Desarrollo Rural y Agricultura.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DELEGACION COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

---

**2003**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1692 de 11 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando necesario para una mejor dirección y gestión del servicio la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Que advertido error en la Resolución 2019-1678 de fecha 10 de julio de 2019, en la designación de D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz.

Donde dice: "Primero.- Designar a D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, como Diputada Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo e Igualdad."

Debe decir: "PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, como Diputada Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo e Igualdad y Mujer Rural."

SEGUNDO.- La Delegación comprende la facultad de dirigir y gestionar el servicio correspondiente.

TERCERO.- La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DELEGACION COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

---

**2004**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1714 de 15 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Advertido error en el decreto número 2019-1674 de fecha 10 de julio de 2019, se suprime el párrafo segundo que dice:

"Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de servicio aconsejan delegar determinadas atribuciones en materia de Turismo y Ferias, Cooperación al Desarrollo y Consorcio de Residuos"

Así el tercer párrafo debe decir:

"Considerando necesario para una mejor dirección y gestión del servicio la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver":

Según lo anterior vengo a resolver:

PRIMERO.- Designar a D. Rubén García Ortega como Diputado Delegado de Turismo y Ferias, Cooperación al Desarrollo y Consorcio de Residuos,

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión en general sobre las citadas materias, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de



Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO**

---

**2005**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1713 de 15 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Advertido error en el decreto número 2019-1679 de fecha 10 de julio de 2019, se suprime el párrafo segundo que dice:

"Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de servicio aconsejan delegar determinadas atribuciones en materia de Turismo y Ferias, Cooperación al Desarrollo y Consorcio de Residuos"

Así el tercer párrafo debe decir:

"Considerando necesario para una mejor dirección y gestión del servicio la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver":

En el punto SEGUNDO de la resolución referente a la delegación de funciones, donde dice:

"La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión sobre las citadas materias"

Debe decir:

"La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de



resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias"

Según lo anterior vengo a resolver:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Franco Bañobre como Diputada Delegada de Cultura, Educación, Residencia de Estudiantes, Banda de Música, Complejo Príncipe Felipe y C. San José y Escuela de Folklore.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO**

**2006**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1765 de 19 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia, por Resolución nº 1684 de 10 de julio de 2019 corregida por Resolución nº 1706 de 15 de julio de 2019, designó a D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes como Diputada Delegada de Régimen Interno, Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Asistencia al Municipio, que comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que



afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

Advertido que alguna de las materias que comprende la Delegación están recogidas de forma inexacta, se hace necesario dictar nueva Resolución que determine de forma clara y precisa el contenido de las materias que comprende dicha Delegación y sobre las que puede resolver.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes como Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Asistencia al Municipio.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las siguientes materias:

1. 1.- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
2. Permisos y licencias.
3. Formación de los empleados y formación externa.
4. Anticipos de retribuciones reintegrables.
5. Ayudas sociales.
6. Indemnizaciones por razón del servicio.
7. Gratificaciones o análogas.
8. Jornada de trabajo y horario.
9. Seguridad y Salud Laboral.
10. El nombramiento y toma de posesión de funcionarios interinos, la contratación de personal laboral y el reconocimiento de servicios previos.
11. Tomas de posesión en comisiones de servicio.
12. Expedientes del Servicio de Asistencia a Municipios.
13. Designación miembros Mesas de Contratación a solicitud de Ayuntamientos.
14. Designación de miembros de Tribunales o comisiones de valoración de selección de personal a solicitud de Ayuntamientos.
15. Asistencia a municipios en las funciones de Secretario-Interventor.

TERCERO.- La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligado a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a las dictadas con el nº 1684 de 10 de julio de 2019 y nº 1706 de 15 de julio de 2019, que quedan sin efecto.



En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO**

---

**2007**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1764 de 19 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia, por Resolución nº 1685 de 10 de julio de 2019 corregida por Resolución nº 1708 de 15 de julio de 2019, designó a D<sup>ª</sup> Bárbara García Torijano como Diputada Delegada de Nuevas Tecnologías, Género y Diversidad, Participación Ciudadana, Directora del BOP y Transparencia.

Advertida la omisión de alguna materia de las que comprende la Delegación, se hace necesario dictar nueva Resolución que determine de forma clara y precisa el contenido de dicha Delegación.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- Designar a D<sup>ª</sup> Bárbara García Torijano como Diputada Delegada de Nuevas Tecnologías, Género y Diversidad, Participación Ciudadana, Asesoría Jurídica y Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, y Transparencia.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión en general sobre las citadas materias, así como la de resolver sobre dichas materias mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones



de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a las dictadas con el nº 1685 de 10 de julio de 2019 y nº 1708 de 15 de julio de 2019, que quedan sin efecto.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

---

**2008**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1791 de 23 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia, por Resolución nº 1681 de 10 de julio de 2019 corregida por Resolución nº 1709 de 15 de julio de 2019, designó a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gil Gil como Diputada Delegada de Política Territorial y Desplazamiento, Relación con Medios de Comunicación, Centro Comarcal de Cifuentes, Cooperación Municipal y Formación externa, que comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

Advertida la inexactitud de la descripción de la Delegación y a fin de evitar duplicidades, se hace necesario dictar nueva Resolución que recoja de forma clara y precisa la definición de la Delegación.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gil Gil como Diputada Delegada de Política Territorial y Desplazamiento, Relación con Medios de Comunicación, Centro Comarcal de Cifuentes y Cooperación Municipal.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como



la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a las dictadas con el nº 1681 de 10 de julio de 2019 y nº 1709 de 15 de julio de 2019, que quedan sin efecto.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO**

---

**2009**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1707 de 15 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Advertido error en el decreto número 2019-1683 de fecha 10 de julio de 2019, se suprime el párrafo segundo que dice:

"Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de servicio aconsejan delegar determinadas atribuciones en materia de Turismo y Ferias, Cooperación al Desarrollo y Consorcio de Residuos"

Así el tercer párrafo debe decir:



"Considerando necesario para una mejor dirección y gestión del servicio la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver":

En el punto SEGUNDO de la resolución referente a la delegación de funciones, donde dice:

"La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión sobre las citadas materias"

Debe decir:

"La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias"

Según lo anterior vengo a resolver:

PRIMERO.- Designar a D. David Pascual Herrera como Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Centro Comarcal de Molina de Aragón.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

---

**2010**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1762 de 19 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia, por Resolución nº 1677 de 10 de julio de 2019 corregida por Resolución nº 1712 de 15 de julio de 2019, designó a D. Pedro David Pardo de la Riva como Diputado Delegado de Centros Comarcales, Centro Comarcal Guadalajara Sur, Planificación y Fomento.

Advertida la omisión de alguna materia de las que comprende la Delegación, se hace necesario dictar nueva Resolución que determine de forma clara y precisa el contenido de dicha Delegación.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- Designar a D. Pedro David Pardo de la Riva como Diputado Delegado de Centros Comarcales, Centro Comarcal Guadalajara Sur, Planificación y Fomento.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión en general sobre las citadas materias, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, entre otras, de las siguientes materias: Coordinación de los Centros Comarcales, Elevaciones de agua, Conservación y mantenimiento de edificios y elementos patrimoniales de la Diputación, Taller de vehículos y maquinaria de la Diputación, Suministro para abastecimiento de agua potable a municipios con camión cisterna.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a las dictadas con el nº 1677 de 10 de julio de 2019 y nº 1712 de 15 de julio de 2019, que quedan sin efecto.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de



Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO**

---

**2011**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1761 de 19 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia, por Resolución nº 1676 de 10 de julio de 2019 corregida por Resolución nº 1711 de 15 de julio de 2019, designó a D. Ramiro Adrián Magro Sanz como Diputado Delegado de Obras y Servicios (Alumbrado y Eficiencia Energética, Infraestructuras Viarias y Urbanas, Planes Provinciales), que comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

Advertido que alguna de las materias que comprende la Delegación están recogidas de forma inexacta, se hace necesario dictar nueva Resolución que determine de forma clara y precisa el contenido de las materias que comprende dicha Delegación y sobre las que puede resolver.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- Designar a D. Ramiro Adrián Magro Sanz como Diputado Delegado de Obras y Servicios (Alumbrado y Eficiencia Energética, Infraestructuras Viarias y Urbanas, Planes Provinciales) y del Centro Comarcal de Sigüenza.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

1. 1.- La elaboración de Planes de Obras y Servicios y las actuaciones con las otras administraciones partícipes necesarias para su seguimiento, con la firma de los documentos que sean precisos hasta su aprobación por las



- Administraciones partícipes.
2. El seguimiento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.
  3. La justificación y libramiento de las subvenciones y aportaciones hasta la total liquidación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.
  4. Seguimiento de la ejecución de obras que conlleva la aprobación de Actas de comprobación del replanteo de obras.
  5. Expedientes de concesión de autorizaciones sobre obras o actuaciones que afecten a la Red Viaria Provincial, y devolución de las fianzas que se impongan como consecuencia de la autorización.
  6. Aprobación de las liquidaciones de las tasas por la prestación de servicios especiales de que sean susceptibles las carreteras y caminos provinciales, conforme a la correspondiente Ordenanza reguladora, incluyendo los recursos de reposición que pueden interponerse contra las mismas.
  7. Aprobación de las liquidaciones de las Tasas por Dirección e Inspección de Obras, conforme a la correspondiente Ordenanza reguladora.
  8. Expedientes sancionadores en materia de infracciones que afecten a la Red Viaria Provincial.
  9. Documentación administrativa relacionada con las expropiaciones de terrenos para obras.
  10. Devolución de las garantías y depósitos constituidos por los Ayuntamientos y otros Entes locales para hacer frente a las aportaciones económicas que deben realizar los mismos respecto de las obras de las que son beneficiarios
  11. En general cualquier tipo de acto administrativo relacionado con carreteras y obras.
  12. Planes de actuación sobre alumbrados públicos.
  13. Otras instalaciones y consumos de cualquier tipo de energía en base a la eficiencia energética.
  14. Actuaciones en materia de Eficiencia Energética.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a las dictadas con el nº 1676 de 10 de julio de 2019 y nº 1711 de 15 de julio de 2019, que quedan sin efecto

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA

### DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

---

**2012**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1710 de 15 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Advertido error en el decreto número 2019-1675 de fecha 10 de julio de 2019, se suprime el párrafo segundo que dice:

"Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de servicio aconsejan delegar determinadas atribuciones en materia de Turismo y Ferias, Cooperación al Desarrollo y Consorcio de Residuos"

Así el tercer párrafo debe decir:

"Considerando necesario para una mejor dirección y gestión del servicio la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver":

En el punto SEGUNDO de la resolución referente a la delegación de funciones, donde dice:

"La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión sobre las citadas materias"

Debe decir:

"La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias"

Según lo anterior vengo a resolver:

PRIMERO.- Designar a D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Rosa Abel Muñoz como Diputada Delegada de Arquitectura, Desarrollo y Promoción Económica

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.



TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO**

**2013**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1787 de 23 de julio de 2019 ha resuelto:

"En relación con la resolución de fecha 19 de julio de 2019 y número 2019-1763 dictada por la Presidencia de esta Diputación Provincial referente a la designación y delegación de atribuciones en la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, advertido que las materias del apartado SEGUNDO, punto 1, están recogidas de forma inexacta, se hace necesario dictar nueva resolución en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, como Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que comprende: Gestión Económica, Intervención, Tesorería, Servicios de Recaudación y Contratación, delegándole las atribuciones sobre dicha materia.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión en



general sobre la citada materia, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:

1. Aprobar los proyectos modificados, así como el correspondiente expediente, en los casos en que su presupuesto no suponga aumento sobre el presupuesto inicial, dimanantes de aquellos proyectos cuya aprobación corresponde a la Presidencia de la Corporación.
2. La formalización, en representación de la Excm. Diputación, de todos los contratos a formalizar con los adjudicatarios de contratos.
3. Firma de actos de trámite relacionados con expedientes de contratación.
4. Expedientes de devolución de fianzas constituidas por contratistas para garantizar la ejecución de los contratos.
5. La justificación y libramiento de las subvenciones y aportaciones hasta la total liquidación de los Proyectos FEDER.
6. Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos. Asimismo le corresponderá el reconocimiento de obligaciones, cuando la autorización y disposición sean competencia de la Junta de Gobierno.
7. Devolución de ingresos indebidos.
8. La Ordenación y Realización de Pagos.
9. Expedientes de anticipos de Caja.
10. Aprobación de liquidaciones de tasas y precios públicos de la Diputación, con excepción de las delegadas al Diputado Delegado de Obras y Servicios.
11. La tramitación de los gastos de nóminas, asistencia médico-farmacéutica.
12. Aprobación de la justificación de subvenciones, así como el reintegro de subvenciones no justificadas.
13. Aprobación de las matrículas, padrones y listas cobratorias de contribuyentes en materia tributaria y liquidaciones ingreso directo.
14. Concesión o denegación de exenciones y bonificaciones en materia de los Impuestos de Bienes Inmuebles, Impuestos de Actividades Económicas de Bienes Inmuebles y de Vehículos de Tracción Mecánica.
15. Periodos de cobranza anual.
16. Distribución de las cuotas tarifarias del impuesto de Actividades Económicas.
17. Declarar la prescripción de deudas tributarias y la aprobación de los expedientes de baja.
18. Devolución y compensación de deudas de los contribuyentes.
19. Aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias.
20. Expedientes de devolución de fianzas constituidas ante fraccionamientos y aplazamientos y el resto de procedimientos tributarios para los que se requiera.
21. Aprobación cuenta anual de Recaudación.
22. Aprobación de las liquidaciones anuales de los Ayuntamientos, compensación de tasas de Gestión y Recaudación y de las certificaciones de Esfuerzo Fiscal de los mismos.
23. Aprobación de las actuaciones de comprobación e investigación de los tributos delegados.
24. Patrimonio y seguros.

TERCERO.- La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del



Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- El Diputado Delegado queda obligado a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a la dictada con el nº 2019-1785 de 19 de julio de 2019 que queda sin efecto.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

### **ANUNCIO DECRETO NOMBRANDO TENIENTE DE ALCALDE**

**2014**

#### **DECRETO DE ALCALDIA**

En uso de las facultades que me asisten por la normativa vigente y expresamente reconocidas en el los artículos 20.1 a), y 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46,1 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), resuelvo:

Primero.- Designar Teniente de Alcalde a D. Julio Calvo Barahona.

Segundo.- Dar cuenta de dicho nombramiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr, Alcalde, de lo que certifico. Copernal, 22 de Julio de 2019.

Fdo. El Alcalde. El Secretario comisionado

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

DECRETO DELEGACIONES DEL ALCALDE

---

**2015**

## DECRETO DE ALCALDIA

En uso de las facultades que me asisten por la normativa vigente y expresamente reconocidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, y en los artículos 43,44,45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, vengo a resolver:

PRIMERO.- Delegar las áreas de Hacienda, Recaudación y Urbanismo al Concejal D. Julio Calvo Barahona

Las Delegaciones efectuadas comprenden las facultades de impulso y gestión de las áreas, sin que quepa la resolución mediante actos administrativos.

Lo manda firma el Sr. Alcalde en Copernal, a 15 de Julio de 2019. El Alcalde, El Secretario comisionado, Fdo. José Antonio de la Torre Blas, José Manuel García Román

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2018

---

**2016**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Brihuega, 23 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Esteban Viejo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE ALCORÓN.

---

**2017**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de autorizaciones de aprovechamientos apícolas en el término municipal de Villanueva de Alcorón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villanuevadealcoron.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Alcorón a 19 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente, José Martínez Mozo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

**NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE****2018**

DECRETO 4/2019

**NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE  
NOMBRAMIENTO**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

**RESUELVO**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Miñosa a los siguientes Concejales:

1º Teniente de Alcalde: D. JUAN JESUS ABAD GORDILLO
---

2º Teniente de Alcalde: D. VICTORIANO JAVIER SANZ ALONSO
--

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laminosa.sedelectronica.es>].

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Miñosa, 23 de Julio de 2019. El Alcalde. Fdo. Julio Cuenca Esteban



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

**2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo en sesión celebrada el 22 de julio de 2019, adoptó un acuerdo por el que se modificaba la Relación de Puestos de Trabajo, mediante la creación de una plaza con las siguientes características:

NUMERO	NOMBRE DEL PUESTO	PUESTO TIPO ASIMILADO	GRUPO	ASIGNACION DE PUNTOS POR FACTOR
41	AYUDANTE DE SERVICIOS MULTIPLES VINCULADO AL CONTRATO DE RELEVO	AYUDANTE DE SERVICIOS MULTIPLES	C2	929

SUELDO	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	GUARDIAS	TOTAL MENSUAL
636,01	347,54	829,87	100	1913,42

La plaza se crea por jubilación parcial anticipada en el 75% del trabajador relevado, a jornada completa y al final del periodo de relevo será personal indefinido en la Entidad.

Lo cual se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Marchamalo, a 23 de julio de 2019. El Alcalde. Fdo.: Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

**2020**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	180.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	153.540,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	51.260,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	95.430,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.850,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	26.460,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	26.460,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	180.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	180.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	156.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	79.150,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	31.475,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.800,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	24.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	24.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	180.000,00 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Nº de Plazas: 1

#### B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación de la Plaza: Peón

Nº de Plazas: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Málaga del Fresno a 15 de abril de 2.019. El Alcalde: Fdo: Juan Guillermo Camino Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

### DECRETO DE DESIGNACIÓN TENIENTE DE ALCALDE

**2021**

### DECRETO DE ALCALDIA

En uso de las facultades que me asisten por la normativa vigente y expresamente reconocidas en el los artículos 20.1 a), y 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril,



reguladora de las Bases de Régimen Local y 46,1 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), resuelvo:

Primero.- Designar Teniente de Alcalde a D. Gustavo Díaz Pérez.

Segundo.- Dar cuenta de dicho nombramiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr, Alcalde, de lo que certifico. Heras de Ayuso, a 22 de Julio de 2019. Fdo. El Alcalde y el Secretario

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO HERAS DE AYUSO

### ANUNCIO DECRETO DE DELEGACIONES DEL ALCALDE

---

**2022**

#### DECRETO DE ALCALDIA

En uso de las facultades que me asisten por la normativa vigente y expresamente reconocidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, y en los artículos 43,44,45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, vengo a resolver:

PRIMERO.- Delegar el área de Educación, Bienestar Social y tráfico al Concejal D. Jesús Sierra Lumbreras.

SEGUNDO.- Delegar el área de distribución y redes de agua potable y saneamiento al concejal Teniente de Alcalde D. Gustavo Díaz Pérez.

TERCERO.- Delegar el área de Economía, recaudación, tecnología, cultura, deportes y recogida de residuos al concejal D. Jesús Puerta Camarma.

CUARTO.- Delegar el área de Alumbrado público y redes de comunicación al concejal D. Juan Antonio Gómez Tejedor.

QUINTO.- Delegar el área de Medio Ambiente y Desarrollo Rural al concejal D. Oscar Díaz Molina.

Las Delegaciones efectuadas comprenden las facultades de impulso y gestión de



las áreas, sin que quepa la resolución mediante actos administrativos.

Lo manda firma el Sr. Alcalde en Heras de Ayuso, a 12 de Julio de 2019.El Alcalde,  
El Secretario comisionado

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

### **NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE**

---

**2023**

Por Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 22 de julio de 2019 ha sido nombrado D. Tomás Dalmacio Gómez Esteban en el cargo de Vicepresidente de la Mancomunidad Alto Henares Badiel, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jadraque, 22 de julio de 2019.El Presidente, Carlos Piña Barbero